CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo informando lo siguiente: (i) por auto del 03 de diciembre de 2021 se libró mandamiento de pago, (ii) con auto del 25 de marzo de 2022 se puso en conocimiento de la parte actora la efectividad de las medidas cautelares, (iii) por correo del 29 de marzo de los corrientes el apoderado de la parte demandante solicitó acceso al expediente, mismo que le fue conferido por Secretaría en igual calenda remitiéndole el respectivo enlace de acceso, (iv) no se evidencia que la parte accionante haya desplegado conducta alguna desde entonces. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 28 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante:	**IVAN GARCIA RAMIREZ**
Demandado:	**NATALIA CÁRDENAS HENRIET** **FELIPE CÁRDENAS HENRIET** **BIBIANA RESTREPO DELGADO**
Radicado:	**170014003010-2021-00686-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante a efectos de que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto, proceda a desplegar las acciones tendientes para notificar el mandamiento de pago a la parte demandada **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso**.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.124 del 29 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez

LASM

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a787ea47831fe4409281795ca8a0d3a25c62caae1a76c0f3fac19c4fe546bf57**

Documento generado en 28/07/2022 11:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica